

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0552-2018-UNAM

Moquegua, 08 de Junio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 275-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 28 de Mayo de 2018, Informe N° 285-2018-OPD/ UNAM de fecha 31 de Mayo de 2018, Informe N°100-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 21 de Mayo de 2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, en el Art. 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que, con Informe N° 100-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 21.05.2018, la Directora de Bienestar Universitario, informa a Vicepresidencia Académica, que la Plaza de contrato para docente de Educación Física en la Filial Ichuña se declaró DESIERTA, y que a la fecha la citada Filial Ichuña cuenta con Treintisiete (37) estudiantes, siendo urgente brindarles la enseñanza de las actividades cocurriculares de Deporte y Cultura, solicita de forma excepcional y por necesidad de servicio Contrato de Un (01) Docente de Educación Física para la Filial Ichuña de la UNAM; Por Informe N° 285-2018-OPD/UNAM de 31.05.2018 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión de disponibilidad presupuestal y emite el certificado presupuestal N° 1258.

Que, mediante Oficio N° 225-2018-VIPAC-CO/UNAM de 28.05.2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 61-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 23.05.2018, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Docente de Educación Física para la Filial Ichuña, con la finalidad de que se emita el acto resolutorio de aprobación de Contrato por Invitación por necesidad institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Abril de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR de manera excepcional y por necesidad institucional, la Contratación por Invitación a tiempo parcial de Un (01) docente de Educación Física para la Filial Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que entrará en vigencia a partir del 11 de Junio al 31 de Diciembre 2018;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Abril de 2018;

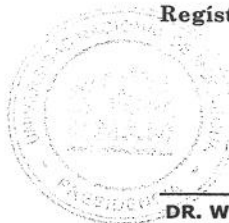
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR de manera excepcional y por necesidad institucional, la CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A TIEMPO PARCIAL DE UN (01) DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA, para la Filial Ichuña el mismo que entrará en vigencia a partir del 11 de Junio al 31 de Diciembre 2018, detallado en Ocho (08) folios y Un (01) Expediente, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

LUGAR	APELLIDOS Y NOMBRES	Escuela Profesional	Horas Semanal-Mensual	Remuneración Mensual	Tipo de Docente Contratado
FILIAL ICHUÑA	VERA RUEDA, RICHARD WALTER	INGENIERÍA DE MINAS	08	S/. 628.00	DOCENTE CONTRATO TIPO B (DC B)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración adoptar las acciones de supervisión para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTIN
DBU
Coord. Filial Ichuña
Instituto de
Arch. (C)